



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Carretera Tingo María – Huánuco, Carretera Central Km 1.21 - ☎ (062) 56-1143 - Tingo María

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE POSGRADO Y UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE POSGRADO Y UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universitario – UNAS, aprobado con Resolución N° 308-2023-R-UNAS.
- Ley No 32069, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.
- Directiva interna de la Universidad Nacional Agraria de la Selva sobre Contratación de bienes y servicios para montos menores o iguales a ocho (8) UIT, vigente.

3. INTRODUCCIÓN

Los presentes términos de referencia contienen los lineamientos básicos para la contratación de Servicios Profesionales de un Asistente Administrativo para la Unidad de Posgrado y la Unidad de Investigación de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para realizar trabajo técnico administrativo y dar cumplimiento a las acciones para la mejora continua dentro de los objetivos y tareas de la facultad.



4. OBJETO DEL CONTRATO

Apoyar en las labores que se realizan en la oficina de la Unidad de Posgrado y Unidad de Investigación, de manera presencial y/o virtual, atención a las personas: docentes y/o estudiantes maestrías, que solicitan documentos y/o información para la realización de procedimientos de trámites de su interés, recibir y atender las solicitudes e inconformidades procurando responder de manera inmediata y oportuna a través de la coordinación de la Dirección de la Escuela de Posgrado y Decano de la Facultad para su seguimiento, análisis o resolución, el requerimiento de los servicios es bajo la modalidad de locación de servicios.



5. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere los servicios del personal para que se encargue exclusivamente de los trabajos de dos direcciones:

1. Unidad de Posgrado: Esta oficina, considerando que son 3 maestrías (Mención Cultivos Tropicales, Agricultura Sostenible y Sanidad Vegetal), se necesita seguir impulsando las admisiones, sistematizar los proyectos y tesis, además del seguimiento de los docentes y



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Carretera Tingo María – Huánuco, Carretera Central Km 1.21 - ☎ (062) 56-1143 - Tingo María

estudiantes tanto en la parte académica como de sus pagos, monitoreo de las clases presenciales o prácticas que se realizan los sábados y domingos.

2. Unidad de Investigación: Esta oficina se realizan trámites con alumnos de pregrado y posgrado, asimismo se trabaja con los docentes, grupos de investigación, por otro lado esta dirección de encarga de los seminarios de investigación, programa de iniciación científica, trámites de Turnitin, comisión de tesis, etc. Todo lo relacionado con la investigación de la Facultad de Agronomía.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor de los servicios deberá cumplir las siguientes actividades:

A. DIRECCIÓN DE UNIDAD DE POSGRADO

- Gestionar con la supervisión del director de la Unidad de Posgrado la parte administrativa de la dirección de la Unidad de Posgrado y las coordinaciones académicas de programa de posgrado para el cumplimiento de objetivos y metas de la Unidad de posgrado.
- Recepción y registro de documentos administrativos correspondientes de la unidad de posgrado de manera presencial y responder consultas al usuario.
- Publicidad e inscripciones para la admisión 2026-I de maestría.
- Tramitar y apoyar en la redacción de informes de reuniones para designación de jurado de proyectos de tesis de maestría en coordinación con la comisión de designación de jurado de la UP-FA-UNAS.
- Coordinar con el director las cargas académicas de los cursos del semestre 2025-II, 2026-I
- Realizar los trámites para el dictado de los cursos en los programas de posgrado de la Unidad.
- Monitoreo a los docentes de la EPG en sus clases presenciales o prácticas de los sábados y domingos.
- Control del sistema interno y de las recaudaciones de recursos financieros derivados de la Unidad de Posgrado para su integración en subcuentas de ingresos en el sistema de tesorería. Canjeo de recibos de banco de la nación en caja UNAS, por el concepto de pensión, matrícula, presentación de proyectos de tesis, etc.
- Recepción, registro y seguimiento de los pagos de los maestristas.
- Apoyar a los docentes con el uso del sistema académico de la Epg para que puedan llenar sus asistencias y subir sus respectivas notas.
- Seguimiento en el control de la ejecución del presupuesto de gastos de la Unidad de posgrado.
- Evaluación de resultados de los ingresos y gastos ejecutados durante el ejercicio presupuestario.
- Seguimiento a la asistencia de los maestristas en sus clases.
- Elaboración de informes para pagos de docentes que dictan los cursos en la maestría en Ciencias Agrícolas.
- Programación de reuniones con los coordinadores y docentes de la UP-FA-UNAS.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Carretera Tingo María – Huánuco, Carretera Central Km 1.21 - ☎ (062) 56-1143 - Tingo María

- Apoyo en los trámites administrativos de los coordinadores de las diferentes menciones de la maestría en Ciencias Agrícolas.
- Desarrollo y tabulación de encuestas de desempeño docente.
- Apoyo en la logística de las sustentaciones de tesis.
- Otras actividades que ejecute la coordinación administrativa.

B. DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

- Recepcionar y realizar los trámites administrativos correspondientes de la unidad de investigación de manera presencial y responder consultas al usuario.
- Realizar el seguimiento de los proyectos de investigación de docente, verificar si presentan sus avances trimestrales.
- Recepción y registro de proyectos de alumnos, vía presencial.
- Trámite, monitoreo y apoyo en redacción de informes de designación de jurado de proyectos de tesis de pregrado en coordinación con la comisión de tesis, grados y títulos.
- Organizar el evento trimestral de los seminarios de investigación presencial.
- Coordinación de reuniones y citaciones del Director.
- Revisión de tesis y emisión de informes de los resultados obtenidos por el filtro de TURNITIN a nivel de pregrado y posgrado.
- Otras funciones encomendadas por el Director. Todo con previa coordinación vía telefónica.

7. REQUISITOS DEL CARGO

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (orden de servicio)

- Bachiller en ingeniería, como se realizarán labores administrativas académicas debe conocer todo aspecto académico e investigación de la Facultad de Agronomía: agronomía, administrativas, Ingeniería o carreras a fin.
- Experiencia general mínima de dos (02) años laborando en el sector público o privado.
- Experiencia específica mínima de tres (04) años en universidades nacionales en el área y/o como asistente administrativo.
- Conocimientos De Ofimática básica e intermedia
- Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Ficha RUC
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Carretera Tingo María – Huánuco, Carretera Central Km 1.21 - ☎ (062) 56-1143 - Tingo María

8. PLAZO DE CONTRATACIÓN

La ejecución del servicio se realizará a partir de la notificación de la orden de servicio al 31 de marzo de 2026.

9. ENTREGABLES

De acuerdo con lo descrito se deberá entregar su informe de actividades en tres entregables, para verificar el desarrollo de las actividades programadas.

- Primer entregable: Presentación de Informe de actividades al 15 de febrero de 2026.
- Segundo entregable: Presentación del informe de actividades al 28 de febrero de 2026.
- Tercer entregable: Presentación del informe de actividades al 31 de marzo de 2026.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El proveedor desarrollará el servicio en la Oficina de la Unidad de Posgrado e Investigación de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva ubicado en la Av. Universitaria S/N Km. 1.21 Carretera Tingo María – Huánuco.

11. FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Agronomía.

12. FORMA DE PAGO

El pago correspondiente es el importe total de S/. 6,000.00 soles, en 03 armadas a la presentación del informe de actividades en entregables, previa conformidad del servicio correspondiente.

- Primer entregable, pago por el importe de s/. 2000.00
- Segundo entregable, pago por el importe de s/. 2000.00
- Tercer entregable, pago por el importe de s/. 2000.00

Los Recibos por Honorarios se emitirán en moneda nacional a nombre de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con todos los requisitos exigidos por la SUNAT. En caso de que "EL CONTRATADO" cuente con autorización de suspensión del Impuesto a la Renta, debe adjuntar el formulario emitido por la SUNAT.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la recepción satisfactoria del servicio lo realizará el director de la Unidad de Posgrado y el director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, quien verificará la calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

14. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable de la ejecución personal, oportuna y eficiente del servicio contratado, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y la normativa vigente.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Carretera Tingo María – Huánuco, Carretera Central Km 1.21 - ☎ (062) 56-1143 - Tingo María

El proveedor se obliga a cumplir con las actividades y entregables establecidos, asumiendo responsabilidad por la calidad del servicio prestado, así como por los errores u omisiones que pudieran presentarse durante su ejecución, comprometiéndose a subsanar las observaciones formuladas por el área usuaria sin costo adicional para la entidad.

15. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$

Donde: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La aplicación de esta penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización del servicio y una vez que se haya concluido el mismo, (de ser el caso).



17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Carretera Tingo María – Huánuco, Carretera Central Km 1.21 - ☎ (062) 56-1143 - Tingo María

18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Carretera Tingo María – Huánuco, Carretera Central Km 1.21 - ☎ (062) 56-1143 - Tingo María

20. DE LOS ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

21. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia de la presente contratación.

22. PARTES INTEGRANTES DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO

La presente Orden de Servicio, está conformado por los Términos de Referencia del Servicio, el requerimiento del área usuaria, la oferta del proveedor, así como todos los documentos derivados de la presente contratación que establezcan obligaciones para las partes.



M. Sc. LUIS FERNANDO GARCIA CARRION

Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Agronomía



Dr. JULIO ALFONSO CHIA WONG

Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Agronomía